



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.**

Fortero antiguo de vara desta Ciudad; En que dize que por la  
anxianidad deste y habitualen accidentes que padece año haze  
ser tan imposibilitado en el dia que no puede servir el Empleo  
de Alcaide de la limpieza; con la actividad que se requiere;  
De lo que omerado el Sr. Corregidor ha mandado al Suplicante  
que para el remedio de varios defectos que se advierten en esta  
Relaxión supla por dho su Padre como lo está executando a  
satisfacion de su Señoria; Respecto a que lo tiene reconocido de  
que en viudo y le asiste en quanto puede segun corresponde a  
buen hijo; Espera de la justificacion deste Ayuntamiento  
se digne concederle a aquel la Jubilazion de dho Empleo reser-  
vandole los veinte ducados anuales de renta que goza, por su  
vida, y que confiera al Exponente esta ocupacion, que de rem-  
pena a contodo exmexo por el alivio y descanso de dho su Padre  
como tambien la referida Plaza de Fortero; Con lo demas que  
expone; Y la Ciudad habiendolo oido y confesido; Constanco  
le los servicios de dho Juan Gonzalez de tantos años, y hon-  
rrado proceder, y demás motivos que se representan, que todo y  
ello merecen la commiseracion deste Ayuntamiento y of.  
le propozione los conueltos y descansos que apetere en su  
abundancia, Cdad; De de luego contemplando justa, y